A V I S O D E R E M A T E

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

AVISA AL PÚBLICO

Que en el proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL,** identificado con el radicado bajo el N°.**54-498-31-53-002-2021-00546-00** instaurado por **SOLEY MARIA ARÉVALO PACHECO (Cesionaria de JAIME ELIAS QUINTERO URIBE),** a través de apoderada judicial doctora **NAISLA MARIA TORRADO OSORIO**, contra **HEREDEROS INDETERMINADOS Y COMPAÑERA PERMANENTE DEL SEÑOR JESÚS HERNÁN MALDONADO BONETH (Q.E.P.D.),** se señaló como fecha y hora **EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2023 A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)** para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente inmueble:

- Ubicado en la carrera 49 No. 3-78, Edificio Residencial H.J. apartamento 1 sector del Barrio Galán de Ocaña, identificado con matrícula inmobiliaria 270-76293, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

- El inmueble fue avaluado comercialmente por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($ 51.346.210.oo)**, la base para licitar será del 70% del valor total del avalúo del inmueble para postores distintos del acreedor hipotecario, como quiera que para este último será el 100% del avaluó del bien hipotecado por cuenta de su crédito cuando el precio del bien fuere inferior a su crédito y costas.

- Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, el 40% del avaluó del bien, de conformidad con lo reglado en el artículo 448 C.G.P., ante la oficina del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta No. 544982041001 y con observancia de las directrices impartidas en la parte motiva de esta providencia.

Como circunstancias especiales del remate se precisa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta través de la Circular DESAJCUC20-217, definieron el protocolo para realizar diligencias de esta índole a través de medios virtuales a los cuales se les hará observancia concomitantemente con los lineamientos del Código General del Proceso; y para ello se resalta que:

- Para la celebración de la diligencia se hará uso de la **PLATAFORMA LIFESIZE,** a la cual podrán acceder las partes y los interesados (oferentes) a través del presente link o enlace: https://call,lifesizecloud.com/18730794.

- También se precisa que las posturas u ofertas del remate serán remitidas al siguiente correo electrónico institucional designado para el efecto: j01cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Para el absoluto conocimiento de las partes y de los interesados, el protocolo

a tener en cuenta para la celebración de audiencias de remate, puede ser consultado a través del siguiente link: https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/.

- Este **AVISO** será publicitado en todo caso en el micrositio de la página web de la Rama Judicial designado para este despacho judicial, Sección AVISOS.

No obstante lo anterior, en este AVISO, se puntualizan las siguientes pautas a tener en cuenta:

"CONTENIDO DE LA POSTURA: *Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:*

- *Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.*
- *Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.*
- *Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.*

ANEXOS DE LA POSTURA:

Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- *Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.*
- *Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.*
- *Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.*
- *Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.*

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberá enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónico j01cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso:

ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos).

ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso,la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse "OFERTA".

La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrados para ese efecto."

Anúnciese la fecha y hora del remate por medio de este aviso que será publicado por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada de remate, igualmente, en un periódico de amplia circulación en la localidad, o en una radiodifusora de la región de amplio espectro en la zona, así como en el micrositio o plataforma designada para este efecto en la Página de la Rama Judicial, cumpliendo así con las directrices dispuestas en el art. 450 del C. G. del P.

Finalmente, se les comunica que el SECUESTRE del bien inmueble es el señor **JUAN CARLOS SANJUÁN LÓPEZ**, quien puede ser ubicado en la carrera 10 # 12-51 Barrio Carretera Central, al lado de la puerta falsa del SENA, celular # 3163596562, E-mail: jucarsanlop@yahoo.es y jucarsanlop@88gmail.com.

14 de julio de 2023

La Secretaria,

ALICIA EUGENIA LUNA NOGUERA

Firmado Por:
Alicia Eugenia Luna Noguera
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb188759b5835bd17fbf17a6137e2f542069d3488b6c147991246eb32610c538**
Documento generado en 14/07/2023 09:40:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica